



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022006710 DE 7 de Abril de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20214519
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2021DM-0024504

RADICACIÓN: 20211274973
VIGENCIA: 29/10/2031

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2021048703 de 29 de octubre de 2021, el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2021DM-0024504 para el producto HIDROXIDO DE CALCIO POLVO EUFAR® - HIDROXIDO DE CALCIO a favor de LABORATORIOS EUFAR S.A. en la modalidad de fabricar y vender.

Que mediante escrito numero 20211274973 radicado el 09/12/2021, la Doctora María Fanny Romero Navarrete actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad LABORATORIOS EUFAR S.A., solicitó la corrección de la Resolución No. 2021048703 de 29 de octubre de 2021, en el sentido de enunciar el nombre del producto una sola vez sin registrar el nombre genérico, así mismo eliminar el cuadro en composición.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente No. 20214519 y conforme a lo registrado dentro del formulario de solicitud de registro sanitario, se pudo comprobar que por error involuntario de la administración se colocó erróneamente un cuadro en la composición, el cual no era necesario, así mismo el nombre correspondiendo al mismo genérico se puede obviar sin colocarlo nuevamente.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra que;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, este Instituto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2021048703 de 29 de octubre de 2021, en el sentido de modificar en su artículo primero, el número y fecha de la resolución, quedando así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: HIDROXIDO DE CALCIO POLVO EUFAR®
MARCA: EUFAR

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2021DM-0024504 INVIMA 2021DM-0024504



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022006710 DE 7 de Abril de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES): LABORATORIOS EUFAR S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): LABORATORIOS EUFAR S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO INVASIVO
RIESGO: IIA
COMPOSICIÓN: HIDROXIDO DE CALCIO 100%
(...)

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 7 de Abril de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: Iherazog, Técnico: nnoguerab Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2022.04.09
12:43:51 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia